



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 839/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de los alumnos, pertenecientes al Culto Adventista, ELIAS BROCHERO y Carlos PERALTA, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica, por dicha resolución, no hace lugar a lo peticionado por los recurrentes.

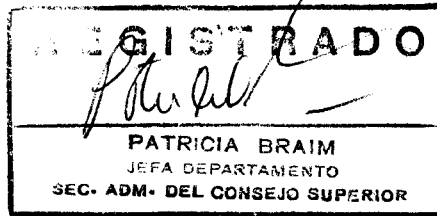
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de noviembre de 1995, aconsejo refrendar la Resolución nro. 839/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum y ratificar lo dispuesto en la Resolución nro. 839/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba no haciendo lugar a lo solicitado por



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

los alumnos Elias BROCHERO, legajo nro. 04-29068-4 y Carlos
PERALTA, legajo nro. 04-24407-1

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 603/95

M.M.

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector

GUILLERMO
Guisado